CODIGO BPIN N°:	2023134580054		
CONTRATO N°:	077 DE 2025	077 DE 2025	077 DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO"		
CONTRATISTA:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S		
NIT/ C.C:	901818901-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1083005178 DE SANTA MARTA		
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. $ 30.987.598,00		
ANTICIPO (XX%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – DIC – 2025		
FECHA DE TERMINACION:	27 – MAYO – 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25925		
RP N°:	24325		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01	10 – DICIEMBRE – 2025		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°01	14 – ENERO – 2026		
SUSPENSIÓN N°02	26 – FEB – 2026		
AMP. N°01 SUSPENSION N°02:	26 – ABRIL – 2026		
REINICIO N°02	16 – MAYO – 2026		
VALOR FINAL:	SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($776.127:336,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOS (02) MESES		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	04 – FEB – 2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACION:**	27 – MAYO – 2026

DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DE PAGO**
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PARCIAL No.1	N/A	N/A	N/A

PAGO TOTAL		N/A	N/A
	DESDE:		05 – DIC – 2025
	HASTA:		27 – MAYO – 2026
N° DE PAGOS REALIZADOS:	0		
% DE AVANCE FISICO:	100 %		27 – MAYO – 2026
MUNICIPIO:	MONTECRISTO, BOLÍVAR		

A los veintisiete (**27**) días del mes de **mayo** del año (**2026**), los suscritos **SILVIA MILAGROS CASTRO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.° **1.083.005.178** de Santa Marta, representante legal de **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con NIT **901818901-1**, como Contratista de Interventoría, MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA, SUPERVISOR, y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO** del Contrato de Interventoría N.° **077** de **2025**.

C O N S I D E R A N D O.

1. Que el día 20 de noviembre de 2025, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025 con el contratista ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S., cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO".

2. Que el día 05 de diciembre de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que la cláusula CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°077 de 2025, señala como forma de pago lo siguiente: ***FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA*** *pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma.* ***NOTA 1:*** *En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista.* ***NOTA 2:*** *El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor*

para el pago de este. ***PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES.*** ***EL CONTRATISTA*** *autoriza al* ***FONDO MIXTO****, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.*

4. Que el día 10 de diciembre de 2025 se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN N.° 01 del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025, con ocasión de las circunstancias que afectaban el normal desarrollo de las actividades contractuales y que dieron lugar a la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

5. Que el día 14 de enero de 2026 se suscribió el ACTA DE REINICIO N.° 01 del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025, al haberse superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión

6. Que el día 26 de febrero de 2026 se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN N.° 02 del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025, con ocasión de las circunstancias que afectaban el normal desarrollo de las actividades contractuales y que dieron lugar a la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

7. Que el día 26 de abril de 2026 se suscribió el ACTA DE AMPLIACIÓN N.° 01 DE LA SUSPENSIÓN N.° 02 del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025.

8. Que el día 16 de mayo de 2026 se suscribió el ACTA DE REINICIO N.° 02 del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025, al haberse superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión N° 02

9. Que, teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales, existen pendientes por ejecutar por parte de **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.,** Contratista de Interventoría, que impiden el recibo final y la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, los cuales se describen a continuación:

   - ✓ Acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el representante legal y contador público, acompañada de los respectivos soportes de pago.
   - ✓ Acreditar el paz y salvo con el personal vinculado a la ejecución del contrato de interventoría respecto del pago de salarios y prestaciones sociales.
   - ✓ Allegar los soportes correspondientes a los costos indirectos relacionados en el contrato de interventoría, cuando aplique.
   - ✓ Entregar matriz de seguimiento y control contractual certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra.

- ✓ Presentar el informe final de interventoría elaborado conforme a los lineamientos de FONCOLOMBIA, incluyendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico efectuado durante la ejecución contractual.

- ✓ Adjuntar al informe final los soportes correspondientes, tales como certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, paz y salvo laboral, registro fotográfico, actas suscritas durante la ejecución contractual y demás documentos que soporten la gestión de la interventoría.

- ✓ Presentar certificación o concepto final de interventoría sobre el estado de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento.

- ✓ Allegar oficio suscrito por el Director de Interventoría en el que se relacionen las novedades contractuales, inconvenientes, ajustes y/o modificaciones presentadas durante la ejecución del contrato de obra o, en su defecto, se certifique que el contrato se desarrolló sin novedades relevantes

10. Que **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, Contratista de Interventoría, se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y demás obligaciones legales y contractuales pertinentes, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de Interventoría N.° **077 de 2025**

11. Que no obstante lo anterior, **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, Contratista de Interventoría, se compromete a entregar la totalidad de los documentos, informes, soportes y demás pendientes requeridos para continuar con el recibo final y la liquidación del Contrato de Interventoría N.° **077 de 2025.**

A C U E R D A N

PRIMERO: Dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO",** celebrado entre FONCOLOMBIA y **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, iniciar los trámites correspondientes para la liquidación del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025

TERCERO: El Contratista de Interventoría se obliga a realizar el trámite de actualización de la garantía constituida mediante la Póliza de Cumplimiento N.° B-100071943, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., teniendo en cuenta la suscripción de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.° 077 DE 2025**, por quienes intervinieron en ella, a los veintisiete (**27**) días del mes de mayo del año (**2026**).

SILVIA MILAGROS CASTRO MARTÍNEZ
Representante Legal
ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.
Contratista de Interventoría

MARIA FERNANDO SERRANO PINILLA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** – ***Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA***
Revisó: Abg. CARLOS HERNANDO CORZO REY – *Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA*
Aspectos Jurídicos